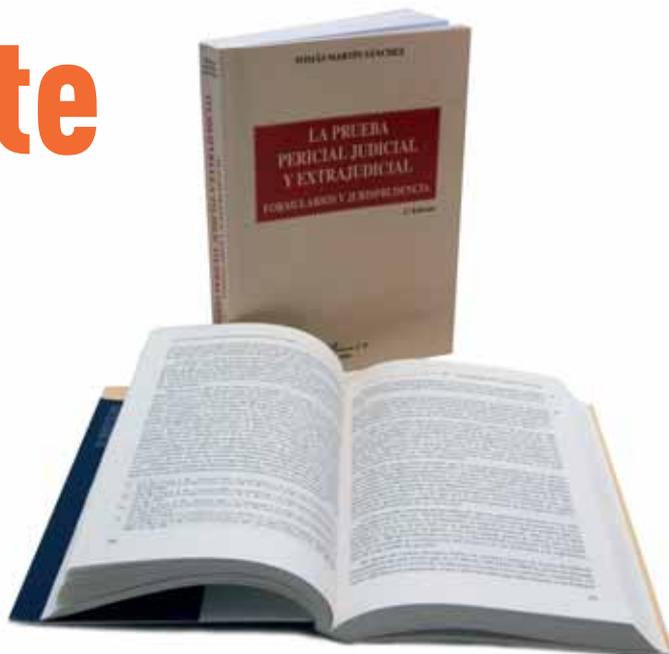


# El perito ante el juzgado

## Elaboración del informe pericial de daños en automóviles



EL INFORME PERICIAL ES UN DOCUMENTO ESCRITO EN EL QUE LOS PERITOS EXPONEN SUS OBSERVACIONES O VALORACIONES ACERCA DE LAS CUESTIONES O HECHOS SOMETIDOS A SU EXAMEN TRAS UN SINIESTRO. PUESTO QUE LA JUSTICIA REQUIERE DE LOS **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PERITOS** PARA RESOLVER UN DETERMINADO LITIGIO, ESTE DOCUMENTO TÉCNICO PRODUCE **CONSECUENCIAS JURÍDICAS**

Existe una serie de pautas para presentar un informe pericial en el juzgado, puesto que, probablemente, los receptores inmediatos del dictamen no disponen de los conocimientos especializados del perito. El destinatario principal es el juez, y para lograr su convencimiento debe entender su contenido.

El informe pericial es una opinión explicada y justificada técnicamente, pero redactada de forma sencilla y clara, con los tecnicismos explicados para que el juez lo entienda sin acudir a un experto en la materia.

### Características generales

Las características generales del informe pericial deben ser las siguientes:

- Ha de ser preciso, sencillo y conciso.
- La explicación y el contenido deben estar estructurados en orden lógico.
- Se evitarán los párrafos largos, y el análisis realizado ha de estar en concordancia con lo que se pregunta.
- Ha de ser objetivo, característica intrínseca al perito.
- No debe incluir términos jurídicos.
- Es conveniente presentar fotografías (numeradas y tituladas) y la documentación adjunta original.

Una buena distribución permitirá localizar cualquier dato que interese de forma rápida. Por tanto, es aconsejable incluir párrafos espaciados, destacar los títulos, escribir sólo por una cara del papel y presentar lo expuesto de forma ordenada. Todo ello facilitará la lectura.

Asimismo, deben numerarse las páginas, indicando de cuántas consta el informe; también es aconsejable que contengan la firma del perito.

### Partes del informe pericial

Teniendo en cuenta estas características generales y que legalmente no se ha fijado el contenido que debe tener un informe pericial, proponemos, desde nuestra experiencia, las siguientes partes que debe tener un informe:

#### La cubierta

Es conveniente proteger los informes o dictámenes con carpetas de cartulina o plástico, para evitar su deterioro. El tamaño de las cubiertas no debe sobrepasar el folio, ya que, al sobresalir del resto del contenido de los autos, podría estropearse. Tampoco debe ser de inferior tamaño, salvo que exclusivamente se trate de fotografías.



Por Mª Lourdes Familiar Martín



EL INFORME SE DIRIGE  
A PERSONAS NO  
EXPERTAS, QUE  
SOLICITAN UN ANÁLISIS  
TÉCNICO, RAZONADO  
POR UN PROCESO  
LÓGICO ARGUMENTAL



### Presentación o primeros datos

En la portada, han de figurar los datos suficientes para identificar al informe, al perito (autor del mismo) y el asunto, sin necesidad de abrirlo. El texto debe ser el imprescindible para ser reconocido, sin recargarlo ni ser redundante. Así:

- Número de casos (autos) y del juzgado o tribunal solicitante del informe. Permite la localización inmediata del expediente, y la fluidez en el trabajo.
- Nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono del perito, a efectos de citaciones o consultas.
- Profesión y títulos o cualquier otro mérito profesional que posea el perito, relativos a la materia acreditando así su formación profesional.
- Siniestro o actuación de que se trate.
- Número de expediente o referencia del mismo.
- Fecha y lugar de ocurrencia del siniestro, así como la matrícula de los vehículos intervinientes.
- Fecha de emisión del informe.

### Índice

Relaciona los diferentes apartados y documentos de que consta el informe para conocer rápidamente su contenido.

### Objetivo

El objetivo del informe se expondrá de modo conciso, en este apartado no se deben adelantar las conclusiones, sino describir en qué va a consistir la prueba. Debe ser debidamente contestada,

realizada y esclarecida por el perito.

Póngamos el ejemplo de un informe que trate sobre una incongruencia de daños entre dos vehículos. Un correcto objeto del informe podría ser: *“determinar, mediante el análisis técnico de los daños en ambos vehículos, su correspondencia con la mecánica del siniestro, que figura en la declaración amistosa del accidente...”*. No sería apropiado reflejar en el objeto del informe: *“demostrar que los daños del vehículo A no pudieran ser ocasionados por el vehículo B...”*, ya que estaríamos adelantando nuestras conclusiones y encaminando nuestro informe a demostrarlas, careciendo de objetividad e imparcialidad.

### Antecedentes

De forma esquemática y con orden cronológico, se deben describir claramente los antecedentes del objeto de la pericia y estado en el que se encuentra. Reflejaremos aquí la fecha y el lugar de los hechos analizados en el informe, cómo aconteció el siniestro, vehículos que intervinieron, breve descripción del lugar donde sucedió, declaración del asegurado, visitas a los talleres, etc.

A veces será interesante visitar el lugar de los hechos, para analizar los factores que pudieron intervenir: configuración de la calzada, visibilidad, etc.

### Estudio o análisis técnico

Este apartado desarrolla el análisis de los hechos propiamente dichos. Todas las argumentaciones han de ser técnicas, evitando afirmaciones subjetivas y no demostrables. Es conveniente recoger el máximo número de consideraciones posibles, que clarifiquen las conclusiones del informe. Por ejemplo:

- Descripción de los daños y características técnicas de los vehículos.
- Descripción del estado habitual y de su estado tras el siniestro.
- Análisis de los daños de los vehículos y correspondencia de daños.
- Mecánica de la colisión.
- Fundamentos técnicos y cálculos.
- Análisis de las causas del siniestro.
- Descripción y estudio del lugar de los hechos.
- Análisis de huellas y vestigios, etc.

No deben reflejarse consideraciones superfluas, como posibles hipótesis de ocurrencia del siniestro que posteriormente



no se analicen ni demuestren; esto podría ir en nuestro perjuicio, restando credibilidad a nuestro informe.

El análisis técnico debe recoger las operaciones practicadas y sus resultados: *qué hemos observado y cómo lo hemos hecho*. Conviene exponer la metodología empleada, si son o no los sistemas habituales o se trata de técnicas extraordinarias. Si hemos empleado algún instrumental, debemos detallarlo. Por último, referenciaremos los resultados obtenidos a través de las pruebas, exámenes o reconocimientos practicados, con el mayor detalle posible y por apartados.

En el caso de que el informe fuera demasiado extenso o complejo, sería conveniente resumir las operaciones practicadas y los resultados obtenidos, para comprender, de un vistazo, lo más destacado.

Si se han empleado tecnicismos o palabras de uso infrecuente en el vocabulario habitual, se aclararán, si no se hubiera hecho ya anteriormente, o se omitirán, si dieran lugar a dudas. Las expresiones utilizadas deben ser comprensibles, de forma que las entiendan todo los perfiles de personas que pudieran leer el informe.

### Conclusiones

Son las consecuencias lógicas derivadas de las consideraciones expuestas en el estudio técnico y concretan el objeto del informe. Han de ser breves, claras y precisas, evitando en su redacción excesivos tecnicismos, pues todas las explicaciones técnicas quedan reflejadas en el estudio técnico.

El perito ha de ser **objetivo** en su pronunciamiento, –así lo dispone el artículo

335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, LEC–, tanto si favorece como si perjudica a cualquiera de las partes. La **imparcialidad** y objetividad han de predominar en el dictamen pericial, especialmente en las conclusiones, pues aquí se contesta de manera directa al objeto del informe o a preguntas planteadas.

En cualquier caso, y sin olvidar el artículo 335.2 LEC, resulta ineludible decir la **verdad**, conforme al conocimiento y experiencia del perito, siendo posible que, sobre un mismo caso, existan opiniones técnicas contradictorias. Las conclusiones pueden no conducir a un sí o un no rotundo, sino derivarse de lo razonado en los resultados de las operaciones practicadas. Este apartado finaliza con la firma del perito, y es conveniente acompañarla de su categoría profesional.

El escrito en el que se incorpore el dictamen el perito ha de expresar el juramento o la promesa de haberse conducido, y actuar en lo sucesivo, con la mayor objetividad posible.

### Anexos

Al final, se adjuntará la documentación utilizada para elaborar el informe, relevante para clarificar y apoyar la posición expuesta. Incluso permitirá realizar una nueva valoración por parte de otros profesionales. Algunos de los documentos que pueden aparecer son: valoraciones económicas, partes del siniestro, atestado, declaraciones, facturas, croquis, fotografías, bibliografía consultada, gráficos explicativos, etc. El informe pericial es un medio de prueba técnico, cuyo contenido será eficaz ante el juzgado y facilitará la comparecencia del perito en el mismo ■

EL PERITO HA DE SER  
OBJETIVO EN SU  
PRONUNCIAMIENTO,  
TANTO SI FAVORECE  
COMO SI PERJUDICA A  
CUALQUIERA DE LAS  
PARTES



#### PARA SABER MÁS

Área de Asesoría Jurídica.  
administracion@cesvimap.com

Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La Prueba Pericial en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Ángel Vicente Illescas Rus.

La Prueba Pericial Judicial y Extrajudicial. Formularios y Jurisprudencia. Tomás Martín Sánchez.

Cesviteca, biblioteca multimedia de CESVIMAP  
www.cesvimap.com